

RESOLUCION N° . 0014

NEUQUEN,

09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10193-M/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 640/23, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de diversas facturas de la **Empresa Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5**, mencionando que corresponden a servicios de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, servicios esenciales para la operatividad del Municipio y para la correcta atención de la ciudadanía, por un monto total de pesos un millón quinientos seis mil ciento ochenta y ocho con 29/100 Cts. (\$1.506.188,29);

Que refiere que dichos servicios se han prestado en forma ininterrumpida por la firma Telefónica de Argentina S.A.;

Que el mismo Secretario certifica que el servicio se prestó en forma satisfactoria en los periodos detallados en las facturas;

Que el saldo a abonar se refleja en el siguiente cuadro:

Factura	Periodo	Monto
0955-12180779	septiembre 2023	\$29.302,83
0955-12315182	octubre 2023	\$27.049,81
0955-12180775	septiembre 2023	\$144.229,45
0955-12315179	octubre 2023	\$166.547,57
0955-12180773	septiembre 2023	\$3717,85
0955-12315177	octubre 2023	\$4040,77
0955-12180783	septiembre 2023	\$20.307,50
0955-12315186	octubre 2023	\$22.073,75
0955-12180776	septiembre 2023	\$20.307,50
0955-12315180	octubre 2023	\$22.073,75
0955-11222609	febrero 2023	\$193.273,20
0955-11364903	marzo 2023	\$193.210,35
0955-11506294	abril 2023	\$227.476,47
0955-11642611	mayo 2023	\$227.259,87
0955-12180784	septiembre 2023	\$98.565,82
0955-12315187	octubre 2023	\$106.751,81
Total		\$1.506.188,29

Que las distintas facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Modernización;

Que se adjuntan las respectivas planillas de imputaciones contables de las distintas áreas que hicieron uso del servicio;

Anl. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0014-24

Que por Pase N° 2358/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo PR8166-AA-140129;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la conformación de las facturas y la certificación de servicios efectuada por el Secretario de Modernización, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también debe tenerse presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto N° 425/2014;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda pasó a denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Secretaría de Modernización continuó con su denominación;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas N° 0955-12180779;

Anl. NATALIA SILVESTRI
Subj. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0014-24

N° 0955-12315182, N° 0955-12180775; N° 0955-12315179, N° 0955-12180773, N° 0955-12315177; N° 0955-12180783; N° 0955-12315186, N° 0955-12180776, N° 0955-12315180, N° 0955-11222609, N° 0955-11364903, N° 0955-11506294; N° 0955-11642611, N° 0955-12180784, y N° 0955-12315187, de la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.**, CUIT **30-63945397-5**, correspondientes al servicio de telefonía y enlaces de internet utilizados por todos los sectores de la administración municipal, por un monto total de **pesos un millón quinientos seis mil ciento ochenta y ocho con 29/100 centavos (\$1.506.188,29)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

(Fdo.) **LABRIN
CAROD**



ANI. NATALIA SILVERA
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN